
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	7390098-DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Actividad del POI	C0035 DIRECCION, SUPERVISION, EVALUACION, CONTROL, ASISTENCIA TECNICA, VIGILANCIA Y O
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL
Descripción de la necesidad / CMN:	DE ACUERDO AL CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con el fin de brindar la respuesta oportuna y garantizar el procesamiento y diagnóstico biológico de microorganismos como **SARS COV 2, INFLUENZA A, INFLUENZA B, VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO Y SARAMPION** en las áreas de Biología Molecular e Inmunoserología a partir de muestras de hisopado nasal /faringeo y suero procedentes toda la región y su respectivo reporte de resultados al Sistema Netlab 2.0 del Instituto Nacional de Salud.

En tal sentido es importante seguir dando sostenibilidad a las intervenciones antes mencionadas y se debe garantizar que esta adquisición deba cumplir con las especificaciones técnicas enmarcadas a continuación.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer al Laboratorio de Referencia Regional de Ancash en el proceso procesamiento y diagnóstico biológico de microorganismos como **SARS COV 2, INFLUENZA A, INFLUENZA B, VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO Y SARAMPION** en las áreas de Biología Molecular e Inmunoserología a partir de muestras de hisopado nasal /faringeo y sueros procedentes toda la región de Ancash.



2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir insumos de reactivos, consumibles que son necesarios para el procesamiento y ejecución de los análisis de las diversas enfermedades infecciosas que son analizadas en el Laboratorio de Referencia Regional de Ancash, con el fin de optimizar la productividad, eficiencia y calidad en la ejecución de los resultados.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La gestión por resultados, buscando no solo la eficiencia y transparencia en la interacción con el mercado, tomando como valor referencial que es el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición de bienes o la contratación de servicios u obras sobre la base de los precios de mercado. La Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC debe determinar el valor referencial.




	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Nº	ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN
1	512000220411	10	PLACA DE POLIPROPILENO PARA PCR DE 96 POCILLOS 0.2 ml COLOR BLANCO X 25
2	358600094226	1	KIT DE RT-PCR EN TIEMPO REAL PARA LA DETECCION DE VIRUS INFLUENZA Y SUBTIPOS
3	358600090202	1	SARAMPION IgM ELISA X 96 DETERMINACIONES

4.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Nº	BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1	PLACA DE POLIPROPILENO PARA PCR DE 96 POCILLOS 0.2 ml COLOR BLANCO X 25	<p>Material: Polipropileno (PP) de grado médico/virgen, que garantiza una baja unión a proteínas y ácidos nucleicos.</p> <p>Color Blanco: Altamente recomendado para PCR en tiempo real (qPCR). Mejora drásticamente la reflexión de la señal de fluorescencia y reduce la diafonía (cross-talk) entre pocillos.</p> <p>Volumen por pocillo: 2 ml (capacidad máxima total de hasta 250 µl o 300 µl dependiendo del fabricante).</p> <p>Diseño de pared: Ultradelgada y uniforme para una transferencia rápida y homogénea del calor, lo que reduce los tiempos de ciclo.</p> <p>Certificación de pureza: Libres de ADNasas, ARNasas, ADN humano e inhibidores de PCR.</p> <p>Codificación: Cuadrícula alfanumérica impresa (generalmente en negro o contraste) para una fácil identificación de las muestras.</p> <p>Tipos de faldon: Sin faldón (Non-skirted) Compatibilidad más universal, ideal para la mayoría de termocicladores estándar.</p> <p>Condiciones de Uso:</p>	



		<p>-Compatibilidad de sellado: Sellable con películas adhesivas ópticas, tapetes de silicona o tapas de tiras.</p> <p>-Rango térmico: Estable a temperaturas extremas, permitiendo su uso en termocicladores y congelación a -80°C.</p>	
2	<p>KIT DE RT-PCR EN TIEMPO REAL PARA LA DETECCION DE VIRUS INFLUENZA Y SUBTIPOS</p>	<p>-Diagnóstico: Determinación de SUBTIPOS DE INFLUENZA A Y B (extracción de ARN y amplificación)</p> <p>-Método: RT-PCR en tiempo real</p> <p>Presentación: Kit de 96 pruebas o más (o su equivalente).</p> <p>-Presentación: Kit de 96 pruebas o más (o su equivalente).</p> <p>-Canales de detección (posibilidades): FAM, ROX, HEX, JOE, VIC, CY5 y CY5.5</p> <p>-Muestra: Hisopado nasal y faringeo</p> <p>-El Bien debe contener kit de extracción de ARN y etanol absoluto suficiente</p> <p>-El Bien debe contener kit de amplificación con controles positivos y negativos</p> <p>-El Bien debe contener kit de amplificación con tubos de reactivos liofilizados y de fácil reconstitución</p> <p>-Almacenamiento del Bien a temperatura ambiente</p> <p>-El proveedor deberá garantizar el aprovisionamiento de placas de PCR estándar x 96 pocillos, perfil bajo, sin faldón y tips de 10 µL, 20µL, 200 µL y 1000 µL suficientes.</p> <p>Fecha de vencimiento: No menor de 12 meses.</p>	



3	SARAMPION IgM ELISA X 96 DETERMINACIONES	<p>-Diagnóstico: Determinación de antígenos IGM del Virus del SARAMPION</p> <p>-Método: ELISA INDIRECTO</p> <p>-Presentación: 1 Kit de pruebas o más (o su equivalente)</p> <p>-Muestra: Suero o plasma humano</p> <p>-Disponible: En presentación G/M que permite combinar los ensayos de IgG e IgM en un mismo kit.</p> <p>-Automatización: Totalmente validado para su uso en sistemas automatizados de ELISA</p> <p>-El Bien debe contener todos los materiales requeridos para el procesamiento de este diagnóstico</p> <p>-El Bien debe contener controles positivos y negativos</p> <p>-Almacenamiento del Bien a temperatura DE 3 °C a 8°C.</p> <p>Fecha de vencimiento: No menor de 12 meses.</p>
---	---	--

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

El bien debe de contener el respectivo registro sanitario o constancia de la DIGEMID, certificado de buenas prácticas de almacenamiento y certificado de calidad emitido por el fabricante.

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO:

4.4.1 EMBALAJE

Tener las condiciones mínimas para trasladar el material que aseguren la entrega del bien en las características técnicas mencionadas anteriormente (4.2)

4.4.2. ROTULADO

El bien debe de contener las condiciones mínimas requeridas como se menciona en las características técnicas, tener en cuenta en almacenamiento de uno de los reactivos mencionados de 3°C a 8°C.

4.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO (DE CORRESPONDER)

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.

4.5.1. INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.

4.5.2. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (DE CORRESPONDER)

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.



4.6. TRANSPORTE (DE CORRESPONDER)

Tener las condiciones mínimas para trasladar el material que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

4.7. SEGURO

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

4.8. GARANTIA

Se debe de considerar lo siguiente:

4.8.1 Alcance de la garantía:

La garantía del bien a adquirir estará sujeto a las condiciones básicas de calidad. Además, se tendrá en cuenta el deterioro, pérdida parcial o total del bien contratado, entre otros supuestos ocultos que no fueron especificados y/o detectados al momento que se otorgó la conformidad.

4.8.2 Condiciones de la garantía:

Se ejecutará las penalidades correspondientes a la que se obliga el contratista del bien a adquirir.

4.8.3 Período de garantía:

No podrá ser menor de seis meses

4.8.4 Inicio del cómputo del período de garantía:

Se computará desde el día siguiente de la emisión de la conformidad

4.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.

4.10 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (DE CORRESPONDER)

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.

4.10.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.

4.10.2 SOPORTE TECNICO (DE CORRESPONDER)

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.

4.10.3. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (DE CORRESPONDER)

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.

4.10.4 OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde a la prestación del bien por adquirir.



V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR: En el almacén especializado de **DMID (DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS)** de la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH**, Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544, Huaraz.

PLAZO: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 05 días calendario, computado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden.



VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTAS

6.1.1 Tiempo de experiencia en la actividad materia del presente proceso, mínimo tres (1) años de experiencia

6.1.2 No estar impedido y/o inhabilitado de contratar con el Estado

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que se descargan de la plataforma de contratos menores del OECE.
- **Registro Nacional de Proveedor** vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- **Registro Único de Contribuyente**, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- **Declaración Jurada** de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- **Declaración Jurada** de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- **Declaración Jurada** de no incurrir en nepotismo.
- **Suspensión** de cuarta categoría (de corresponder).
- **Documento** que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- **Carta de autorización** para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.



VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

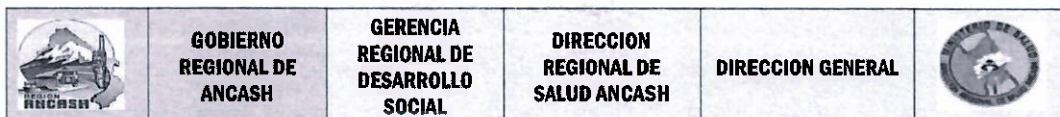
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.



- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades



[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso se verifique que el servicio no se ajusta de acuerdo a los términos de referencia	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
En caso se verifique que no cumple con la hora indicada	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria
Otros de acuerdo a las casuísticas de la ejecución del servicio	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.



c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.



"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. FORMA DE PAGO

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:

- CONFORMIDAD SIGA
- Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- GUIA DE REMISIÓN DE SER EL CASO
- FACTURA
- Copia de su orden de compra

XVI. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 Bgo. Ricardo Castro Rodriguez
 COORDINADOR DEL AREA BIOLOGIA MOLECULAR
 CEP. N° 16229